

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 10 de Mayo de 1943

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 104

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

PROPUESTA

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de Obras Públicas, de 9 de Junio de 1942, (B. O. del 12), referente a la Ley de 9 de Marzo del mismo año, esta Presidencia, para proponer el desarrollo del Plan de Caminos Vecinales, en cuanto a la construcción de nuevos caminos vecinales, invita a las entidades y particulares interesados para que, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que se publique el presente anuncio, ofrezcan sus aportaciones (tanto para la construcción como para la conservación), debiendo tener presente que el importe de tales aportaciones deberá quedar depositado en la Depositaria provincial, antes de la fecha que se les indique, para poder comenzar las obras, con pérdida de preferencia en caso contrario.

Se previene, que el orden para la construcción de los caminos vecinales que se soliciten, será en principio el siguiente:

- 1.^o Caminos en construcción paralizados.
- 2.^o Caminos que sirvan a pueblos totalmente incomunicados
- 3.^o Caminos que representen una solución de continuidad para restablecer comunicaciones.
- 4.^o Caminos de mayor interés por beneficiar a mayor número de habitantes respecto de su coste total.
- 5.^o Caminos que ofrezcan mayor interés para la economía y otros aspectos de la vida provincial.

Dentro de cada grupo se computará la preferencia conforme al siguiente orden:

- 1.^o Caminos para cuya construcción se ofrezca mayor aportación relativa, debidamente garantizada.
- 2.^o Caminos que se ofrezca conservar totalmente por mayor tiempo, con la debida garantía.
- 3.^o Caminos cuya conservación parcial-relativa, debidamente garantizada, sea mayor.

Al propio tiempo, se hace presente, que los ofrecimientos de aportación, habrán de formalizarse, (o ratificarse los ya hechos), con arreglo a las siguientes normas:

- a) Los Municipios solicitantes habrán de estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones económicas con la Excmo. Diputación provincial, lo que demostrarán uniendo la oportuna certificación expedida por la Intervención de Fondos provinciales.
- b) Las aportaciones de todos los terrenos indispensables para las obras, son absolutamente necesarias.
- c) Las aportaciones en efectivo, tanto para la construcción como para la conservación durante los años que se ofrezca, se cifrarán en su valor exacto para dinero, o en el ochenta por ciento de su valor último oficial de cotización, para los efectos que sean admisibles (títulos de valores públicos), que habrá de comprometerse a depositar antes de comenzar las obras, a disposición de la Corporación provincial, para que pueda retirarlas en proporción a las obras que se vayan realizando.
- d) Las aportaciones en materiales detallarán su clase, calidad y cantidad con todo el detalle posible,

así como su valoración. Esta valoración revisada por la Diputación provincial y aumentada en un diez por ciento para posibles fluctuaciones, servirán de base al depósito, previo señala el indicado en la norma anterior.

e) Las aportaciones de servicios se detallarán por número de jornales, de peones, caballerías, carros, etcétera, y su importe, que se sujetará a idénticas tramitaciones que indica la norma anterior.

León, 10 de Abril de 1943.—El Presidente, Uzquiza.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Gonzalo Fernández Valladares,
Juez de primera instancia del partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador D. Nicanor López, en representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, contra D. Porfirio de Uña Gangoso, vecino que fué de León, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento, por resolución de hoy, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, por término de veinte días y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera, la finca especialmente hipoteca, que se describe así:

Una casa con patio de nueva construcción, edificada sobre una parcela o solar en término de esta ciudad al pago de Renueva, camino de Nava

tejera, que linda de frente o Sur con calle F., por la izquierda entrando u Oeste con lo que fué otra mitad del solar número veintidós; por la derecha entrando o Este, con lo que fué solar número catorce y por la espalda, fondo o Norte, con lo que fué mitad del solar número veintitres; hoy linda por la izquierda entrando finca independiente de don Jenaro García Verduras, por la derecha entrando, finca independiente de don José Suárez González y por la espalda, finca independiente de D. José Díez Berciano, lindando por el frente con la calle F. Tiene diez metros de fachada a la citada calle F., por veinte de fondo, siendo su medida superficial de doscientos metros cuadrados.

El tipo por el que sale a subasta la referida finca es el setenta y cinco por ciento, como ya se ha dicho, del que sirvió para la primera, es decir la cantidad de cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos, advirtiéndose a los licitadores que para formar parte en la misma deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento cuando menos de dicho tipo, no admitiéndose posturas que sean inferiores al mismo; que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del repetido artículo 131 de la Ley se hallan de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que dicha subasta ha de tener lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, plaza de San Isidro número uno, el día cuatro de Junio próximo y hora de las doce de su mañana.

Dado en León, a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Jefe de la Oficina de Enjuiciamiento, Gonzalo F. Valladares.—El Secretario, Valentín Fernández.

Núm. 247.—82,00

Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en autos de declarativo de menor cuantía, y de disolución de comunidad de bienes promovido en este Juzgado de mi cargo, por D. Benjamín Sastre Tejedor y D. Estanislao Yende Sastre, ambos mayores de edad, casados, vecinos el primero de Mansilla del Páramo y de profesión labrador y el segundo de Santa María del Páramo y de profesión industrial, representados por el Procurador D. Jeró-

nimo Carnicero Cisneros, contra don Valeriano Martínez, su esposa doña Severina Tagarro Alonso y D. Miguel Tagarro Alonso, mayores de edad, comerciantes aquéllos y vecinos de Cifuentes de Rueda y empleado éste y vecino de Madrid, en ejecución de sentencia a instancia de la parte actora y por providencia de esta fecha ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y con admisión de licitadores extraños, la siguiente:

Una casa, sita en Santa María del Páramo, en la Plaza de la Madera, y que linda: derecha entrando, con casa de Bonifacio González; izquierda, con otra de María Alonso Yende y espalda, con la de Antonio Carreño, de una extensión superficial de doscientos diez metros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del municipal de Santa María del Páramo, el día quince del próximo Junio, a las doce de la mañana y con arreglo a las condiciones del pliego que obra en el Juzgado y que son las siguientes:

Primera. El tipo mínimo de mil pesetas.

Segunda. Los licitadores depositarán en este Juzgado o en el municipal de Santa María del Páramo el 10 por 100 del tipo de subasta para poder concurrir a la misma.

Tercera. No se admitirán primeras posturas inferiores al tipo fijado en la condición primera.

Cuarta. Las posturas posteriores han de exceder de cien pesetas.

Quinta. Los títulos de propiedad se hallan en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de La Bañeza a disposición de los que deseen examinarlos.

Sexta. El adjudicatario que se contentará con el testimonio del acta de remate como título de propiedad, hará entrega del valor de la finca subastada en este Juzgado, dentro del plazo de tres días, a contar desde el día siguiente al de la adjudicación, y el acto se le entregará el testimonio del acta de remate; si deseara escritura pública, deberá de su cuenta cuantos gastos se originen.

Séptima. Si el rematante no hiciera efectivo el importe o cuantía de la subasta en el plazo marcado en la condición anterior, perderá el depósito.

En La Bañeza, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Fernando Capdevila.—El Jefe de la Oficina de Enjuiciamiento, Juan Martín.

Núm. 256.—83,00 ptas.

Juzgado municipal de Villamejil

Don Francisco Bautista Suárez, Juez municipal de Villamejil (León).

Por el presente se cita y emplaza a D. Felipe García, mayor de edad, casado y vecino de Quintana de Font, ausente en ignorado paradero,

para que comparezca ante este Juzgado como representante legal de la demandada y esposa D.^a Cesárea Blanco Ferrero, el día veinte de Mayo próximo, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, para asistir al acto de conciliación instado por D. Mateo Suárez Fernández, mayor de edad, labrador y de la misma vecindad, a fin de que deje a su disposición una tierra en término de Revilla, al sitio de Prados Nuevos, de un cuartal, que linda: al Este, Domingo Alvarez; Sur y Oeste, Miguel Cabezas y Norte, con otra del demandante; cuya finca llevaba en arrendamiento la demandada a su anterior propietario don Santos Redondo, por haberla comprado el actor, con objeto de cultivarla personal y directamente, por el tiempo fijado en la vigente Ley de Arrendamientos rústicos, sirviendo este acto de requerimiento si no accediese a los solicitado para formular el desahucio de acuerdo con el artículo noveno de la citada Ley, que ha terminado el plazo por el que se hizo el arrendamiento.

Se cita a D. Felipe García, mejor, a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Jefe de la Oficina de Enjuiciamiento, F. Bautista.

Núm. 246.—29,25 ptas.

Requisitoria

Echevarría Galdoni, Francisco, de 53 años, soltero, del comercio, hijo de Francisco y Enriqueta, natural de Madrid, que dijo habitar en la calle de Conde Duque, 16, de Madrid, hallándose en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor el día 26 de Mayo a las once de la mañana, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra Luis López Bueno, en virtud de denuncia formulada por el primero, sobre hurto y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciante Francisco Echevarría Galdoni, expido y firmo la presente en León a 30 de Abril de 1943.—El Secretario, Jesús Gil.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Villavidel

Subasta de dos pozos para el día 19 de Mayo, hora de las diez de la mañana, en el local de la Casa de Concejo, con arreglo al pliego de condiciones.

Villavidel, 7 de Mayo de 1943.—El Presidente, Honorato Merino.

Núm. 248.—8,00 ptas.

de la Diputación